



Resolución del 31/10/2016, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan las “Becas – Prácticas Fundación ONCE- CRUE - UPV” para la realización de prácticas remuneradas en empresas de estudiantes con discapacidad

Convocatoria 2016 -2017

BASES REGULADORAS

La Universitat Politècnica de València a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cooperación y Deporte y la Dirección Delegada de Emprendimiento y Empleo, en lo sucesivo De2, lanza la convocatoria de ayudas del Programa “Becas – Prácticas Fundación ONCE-CRUE - UPV”, para facilitar y promover las prácticas remuneradas en empresas de estudiantes con discapacidad, de acuerdo con las siguientes bases.

El presente programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar 3 ayudas económicas de 1800 € cada una, a estudiantes con discapacidad de la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, para la realización de prácticas en empresas en entidades participantes, por un período de 3 meses de duración a jornada de 25 horas semanales.

Las ayudas se otorgarán en convocatoria, con un plazo para presentación de solicitudes.

La dotación presupuestaria total asciende a 5.400€. La financiación de las ayudas a que hace referencia esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 002030000/422/40000 del presupuesto del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cooperación y Deporte (Acción Social), existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria indicada.

REQUISITOS BÁSICOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Los establecidos por la convocatoria 2016 -2017 propia del Programa “Becas – Prácticas Fundación ONCE-CRUE – Universidades Españolas” disponibles en sus “Términos y Condiciones Generales” y “Bases”, sito en <http://becas.fundaciononce.es/>. Ver “anexo 1a Términos y Condiciones Generales” y “anexo 1b Bases de la Convocatoria”. Que recogen:
 - a. *“Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.*
 - b. *Estar matriculado en grado o máster (oficial o propio) en alguna universidad española o centro adscrito.*
 - c. *Que tengan superados créditos suficientes del correspondiente título universitario, para, según criterio de la propia Universidad o centro adscrito a la misma, poder acceder a la realización de prácticas externas. Se priorizará alumnos/as de último curso.*



- d. *No tener ni haber tenido relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.*
2. Cumplimiento del marco legal establecido en la UPV, para la realización de prácticas en empresas bajo Convenios de Cooperación Educativa, a fecha de finalización del plazo de inscripción en la presente convocatoria. Ver Anexo II.
 3. Estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de realización de la práctica.”
 4. La acreditación de los requisitos se llevará a cabo a través de los mecanismos que la UPV tiene establecidos para tal fin.

COMPATIBILIDADES / INCOMPATIBILIDADES

Tal y como se establece en el apartado “II. Universidades y Centros Adscritos Participantes” del “Anexo 1a Términos y Condiciones Generales”:

“La percepción de la bolsa o ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo, así como con una posible pensión, contributiva o no, siempre en los límites establecidos legalmente.”

Las presentes ayudas serán incompatibles con el disfrute simultáneo de cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de la UPV.

SOLICITUD

Para que una solicitud sea considerada a trámite tiene que:

Estudiante.

- Del **1/11/2016** al **31/12/2016**. Inscripción correcta en la plataforma establecida para el programa: <http://becas.fundaciononce.es/>. Recordar utilizar el mismo número de identificación con el que está matriculado en la UPV (NIF, NIE, o el que corresponda).
- Para estudiantes de títulos oficiales, estar inscrito en el plazo de inscripción en la BD curricular del Servicio Integrado de Empleo, en adelante SIE.

http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/menu_urlc.html?http://www.sie.upv.es/Registro/Alumnos_mw/inicio.asp

ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizados los plazos establecidos por la convocatoria, la UPV, basándose en los criterios de igualdad, transparencia y mérito, asignará las becas entre los estudiantes atendiendo a:

- La Comisión de Selección y Evaluación, formada por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Cooperación y Deporte, el Director Delegado de Emprendimiento y Empleo, la Jefa de Servicio del Servicio Integrado de Empleo, la Coordinadora del Servicio al Estudiante con

SERVICIO INTEGRADO DE EMPLEO • UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA



Discapacidad y la Jefa de Sección de Prácticas en Empresas del SIE, baremará la lista de solicitudes admitidas de mayor a menor puntuación atendiendo al siguiente Baremo.

Baremo = (Nota Persona – Nota Titulación).

Nota Persona = Nota media de la titulación de cada persona candidata en el momento de finalización del plazo de inscripción en la presente convocatoria.

Nota Titulación = Nota media de la titulación del curso anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria (Curso 2015/2016).

La UPV proporcionará a la Comisión de Selección y Evaluación la citada información. En el caso de que no se dispusiera de alguno de estos datos, la citada Comisión se pondrá en contacto directo con el candidato para solicitar la documentación que considere oportuna. De no aportar la documentación en el plazo que se indique, se considerará que el candidato no está interesado en continuar con el proceso de selección.

- Con fecha **11/01/2017**.- Se publicará el Listado PROVISIONAL de estudiantes becados. La publicación de los estudiantes becados, así como la lista de espera, se llevará a cabo a través de la página web de prácticas de Servicio Integrado de Empleo de esta Universitat. <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/> y del Servicio al Estudiante con Discapacidad <http://www.upv.es/entidades/CAD/index-es.html> .

Los aspirantes podrán, en el caso de error o exclusión, realizar las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación de estudiantes becados (**25/01/2017** inclusive). Las pertinentes reclamaciones se presentarán en las oficinas de registro en la UPV: el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022-Valencia, el Registro de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801-Alcoy (Alicante) o el Registro de la Escuela Politècnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo 1, código postal 46730-Grao de Gandía (Valencia).

- Con fecha **31/01/2017**. Resolución Rector - Listado DEFINITIVO de estudiantes becados. Vistas las reclamaciones que correspondan y subsanados los defectos que procedieran y así como baremadas las solicitudes admitidas y ordenadas de mayor a menor, la Comisión de Selección y Evaluación elevará propuesta al Rector de la UPV, quien dictará resolución.
- “Lista de espera”: Se gestionará mientras quede presupuesto disponible, donde se llamará a los candidatos por orden de la lista de espera.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Calendario:

- 31/12/2016 Fecha cierre solicitudes para estudiantes.
- 11/01/2017 Fecha publicación de listado PROVISIONAL estudiantes becados.
- 25/01/2017 Fecha límite reclamaciones al listado PROVISIONAL de estudiantes becados.



- 31/01/2017 Fecha publicación de Listado DEFINITIVO de estudiantes becados.
- Fechas de realización de la práctica y bolsa de ayuda. Las prácticas podrán desarrollarse en el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre 2017. Con carácter excepcional, en el caso que exista presupuesto suficiente debido a rescisiones y/o reasignación en una segunda fase, previa aprobación de la comisión, se podrán realizar prácticas hasta el 31 de diciembre de 2017, siempre y cuando el estudiante acredite su condición de alumno para el curso 2017/2018.

Sin perjuicio de lo establecido para el caso excepcional en el que la empresa cierre durante el mes de agosto, y previa justificación de la misma, la práctica podrá realizarse durante los meses de junio, julio y septiembre o julio, septiembre y octubre, siempre y cuando el estudiante acredite su condición de alumno para el curso 2017/2018.

Bolsa (*)	Gastos Seguridad Social Empresa	Bolsa Bruta Total (**)
500 €/mes	35,24 €/mes	464,76 €/mes

(*) Sobre la presente bolsa, la UPV realizará el descuento pertinente si procede en materia de Seguridad Social correspondiente a la empresa, pudiendo quedar por tanto la cantidad especificada en la última columna de la tabla anterior, “bolsa bruta total”.

(**) Estos importes están afectos a las retenciones y descuentos que a cargo del estudiante, en su caso, resulten en el marco de la legislación vigente. Estos importes serán revisados en cada momento, a la alza o a la baja, en función del establecimiento o revisión de los costes directos o indirectos vinculados al otorgamiento o entrega de la bolsa o ayuda económica, que por aplicación de los cambios normativos puedan producirse durante la vigencia de la presente convocatoria.

En el momento de la concesión de la beca, la UPV informará a los beneficiarios de los pasos a seguir para la gestión y formalización de la misma.

- La solicitud supone:
 - La aceptación de las bases y de las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
 - La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria,
 - La aceptación de las bases del Programa “Becas – Prácticas Fundación ONCE-CRUE - UPV” Convocatoria 2016-2017,
 - La aceptación de las bases que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento de la actividad, y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
 - El sometimiento a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
 - La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.

El incumplimiento de las obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

INSTRUCCIÓN

La instrucción del expediente será llevada a cabo por el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cooperación y Deporte, el Servicio al Estudiante con Discapacidad y el Servicio Integrado de Empleo.

PROCEDIMIENTO DE PAGO

- El pago de la ayuda económica se repartirá en tres mensualidades, y se realizará a mes vencido por transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria de la que debe ser titular el beneficiario de la ayuda.
- En caso de renuncia o abandono durante los primeros 14 días de realización de la práctica (inclusive), sin causa justificada, el estudiante no recibirá bolsa de ayuda. En caso de que la renuncia o abandono exceda el periodo indicado, previa causa justificada, el estudiante percibirá la parte proporcional.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa, y la resolución que se derive de la misma, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

En Valencia, 31 de octubre de 2016



D. Francisco J. Mora Mas
Exmo. y Mgfco Rector
Universitat Politècnica de València